

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

SEGUNDO. Disponer su exposición al público, conforme al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas.

Puerto del Rosario, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

196.899

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.729

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-6596, de fecha 7 de noviembre de 2024, por el que se nombra como Personal Laboral Fijo de (1) una plaza de Oficial Podador Palmero perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Oficial Podador Palmero, por el sistema de CONCURSO, a don RAÚL OSWALDO LÓPEZ PÉREZ con DNI ***8659***, como Oficial Podador Palmero, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, para ocupar en tal calidad la plaza número 2340, puesto número 2466.

SEGUNDO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO-ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenía suscrito el trabajador con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO. Notificar la presente resolución a don RAÚL OSWALDO LÓPEZ PÉREZ, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de un mes desde su notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO. Comunicar, al Registro de Personal así como dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.”

En Santa Lucía de Tirajana, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

196.617

ANUNCIO

4.730

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, la “ORDENANZA PROVISIONAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA NÚMERO 100 DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ETNOGRÁFICA, INCLUIDO DENTRO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, en los términos que se inserta a continuación; y finalizado el plazo de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, la misma ha quedado aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) in fine de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, cuya entrada en vigor se producirá una vez efectuada su publicación íntegra de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la LRBRL, y transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra tal resolución podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Por lo cual, se procede a la publicación de la normativa urbanística recogida en el documento aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDENANZA PROVISIONAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA NÚMERO 100 DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ETNOGRÁFICA, INCLUIDO DENTRO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

II. NORMATIVA.

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza Provisional Municipal tiene por objeto la modificación de la ficha número 100 del Catálogo de Protección Arquitectónica y Etnográfica incluido en la Modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía, para la Revisión y Actualización del Catálogo de Protección Arquitectónica y Etnográfica del Municipio de Santa Lucía, y las derivadas de la consideración del parámetro ocupación al 100% de las parcelas calificadas como equipamiento religioso en las que se ubican los elementos catalogados, determinación urbanística que se añade a los parámetros recogidos en el apartado “II.9. ORDENACION PORMENORIZADA DE LOS SISTEMAS LOCALES” del Plan Operativo del Plan General de Ordenación vigente.